



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Res. Llamado a concurso Cat. "4" Jefatura de Bedelías y Vigilancia EX-2025-00519022- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Dto. 366/06 (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO A) y

lo dispuesto por la Resolución CS 5405/12 (CÓDIGO UBA Libro I-TÍTULO 15-CAPÍTULO D).

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución D. 294/25 se otorgó la baja por jubilación del Sr. Roberto Oreste Germán quien estaba a cargo de la Jefatura del Área de Vigilancia, y

Que es necesario cubrir la vacante antes expuesta

Que el Libro 1, Título 15, Capítulo A, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales dispone el Régimen de Concursos y el agrupamiento y tramo del cargo a concursar, Decreto 366/2006 (B.O.: 5/4/06).

Que el Libro 1, Título 15, Capítulo D, Reglamento de Concursos para el Personal no Docente de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por la Resolución (C.S.) N.º 5405/2012, establece el procedimiento y pautas a seguir en los Concursos de cargos Nodocentes.

LA DECANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer el llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, para cubrir 1 cargo de Agrupamiento “Mantenimiento, Producción y Servicios Generales” en la Dirección de Servicios Generales, Mantenimiento de Campo y Vigilancia, que a continuación se mencionan, conforme a las normas previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06:

Agrupamiento “Mantenimiento, Producción y Servicios Generales” Categoría “4” – Jefatura de Bedelías y Vigilancia.

Misión

- Asistir al Director de Servicios Generales, Mantenimiento de Campo, Vigilancia y Automotores en la Gestión Operativa, Administrativa y de Estrategias relacionadas al Área de Vigilancia y Bedelías de la FAUBA

Función

- Gestionar la organización de las rutinas diarias y cronogramas de ocupación las Bedelías y los puestos fijos de vigilancia en barreras y rondines de la FAUBA, coordinando y supervisando todas las actividades preventivas de seguridad física en el campus y pabellones del predio principal, reportando al Director de

Servicios Generales, Mantenimiento de Campo, Vigilancia y Automotores.

- Asegurar el permanente entrenamiento y capacitación del personal afectado a las Bedelías, los puestos de Vigilancia y los Rondines en temas de Higiene y Seguridad (obligatorias), de asistencia a las aulas y docentes desde Bedelías, en asesoramiento a ingresantes en vehículo o a pie, manejo de alarmas, manejo de tableros de control por cámaras, etc.
- Garantizar que se mantengan los procedimientos adecuados y actualizados para el control eficiente y seguro de los accesos vehiculares.
- Gestionar y supervisar sistemas de monitoreo, controles de accesos, alarmas de intrusos y cualquier otra herramienta manual o tecnológica que requiera la FAUBA.
- Coordinar y gestionar el funcionamiento del personal de seguridad, asegurando su formación continua y su eficiencia en el uso de los sistemas de seguridad.
- Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones para identificar posibles fallas de seguridad, como accesos no controlados o infraestructura vulnerable.
- Desarrollar y llevar a cabo evaluaciones periódicas de los sistemas de seguridad y las prácticas operativas, buscando oportunidades de mejora continua.
- Proponer sistemas de seguridad adecuados en cada caso, supervisando su uso, el funcionamiento y la conservación o mantenimiento de los mismos.
- Proponer las medidas adecuadas para arreglar las deficiencias que identifican los/las vigilantes en relación con el servicio que prestan.
- Promover la capacitación continua y la adopción de nuevas tecnologías en seguridad para asegurar que el personal esté siempre preparado ante emergencias o situaciones imprevistas.
- Gestionar y mantener un sistema de gestión de crisis integral que permita tomar decisiones rápidas y efectivas ante emergencias, priorizando la salud y seguridad del personal y estudiantes.
- Coordinar los distintos servicios de seguridad propios o tercerizados que dependen del cargo con las actuaciones propias de protección civil en situaciones de emergencia.
- Interactuar con el SAME, las fuerzas de seguridad, bomberos y otros servicios de emergencia para asegurar una respuesta integrada y eficiente en situaciones de crisis.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de seguridad obligatoria.
- Mantener informado en todo momento a su superior inmediato sobre cualquier incidente relacionado con la seguridad en el ámbito de la FAUBA, asegurando la comunicación oportuna y detallada.
- Llevar un libro diario de novedades asentado en la Bedelía del Pabellón Central y presentar informes trimestrales sobre las actividades y el desempeño tanto de la jefatura como del personal de seguridad, proporcionando un panorama claro sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y las posibles áreas de mejora.
- Cumplimentar sus propios horarios de trabajo de manera rotatoria y alternada, asegurándose de tener presencialidad de manera semanal en cada turno laboral

(mañana, tarde y noche), bajo su mejor criterio, cumpliendo las 35 horas de trabajo semanales conforme la normativa existente.

Requisitos generales de los/las aspirantes:

- Tener 18 años cumplidos
- Haber cursado los estudios que, para cada categoría, grupo o función, se establezcan
- Aprobar los exámenes médicos y psicotécnicos que se fijen (apto médico)
- Acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera.
- Podrán presentarse a concurso quienes no excedan a la fecha del llamado al concurso, la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- No estar incurso en ninguna de las situaciones. previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal NoDocente de las Universidades Nacionales homologado por el Decreto N.º 366/06 ni en las disposiciones al respecto que se consagren en los sucesivos convenios.
- Adicionalmente, para el caso de los concursos cerrados generales e internos, los/las postulantes deberán tener al menos seis (6) meses de antigüedad en la planta permanente, o en la planta transitoria, como trabajador/a no docente de la Universidad de Buenos Aires.

Requisitos Específicos:

- Tener título secundario (excluyente), preferentemente poseer título terciario o universitario inherente al puesto a cubrir.
- Tener buen manejo de Office (excluyente).
- Tener experiencia previa en tareas preventivas sobre salud y seguridad de las personas y/o bienes (preferente).
- Se valorará la presentación de proyecto en la prueba de oposición.
- Disponibilidad horaria en caso de necesidad de servicio.

Temario

- Conocimiento de la Facultad en lo referente a su Estructura de Gestión y Académica.

- Conocimiento de la Facultad en la conformación de los edificios, Pabellones y referentes de cada uno de ellos.
- Protocolos para aplicar de acuerdo con la emergencia que se genere
- Instrucción de control de ingreso y egreso del personal de la Facultad como así también a personal ajenas a la Institución.
- Personal docente, derechos y obligaciones en sus atribuciones.
- Aplicación del Protocolo de Género

Bibliografía sugerida:

- CODIGO DE LA UBA. Títulos 3, 4, 15 y 48
- REREC-2023-518-E-UBA-REC
- Res. CD 3526/09
- Ley 19587/72 en sus art. 9 y 10
- Res. CD 5322/17
- Res. CD 2769/12
- Ley 25.188/99: Ley de ética de la Función Pública:
- Ley 19587/72. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. art. 9 y 10. (Decreto de Aplicación 351/79)

Código UBA:

Inicio » Libro I: NORMAS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES »TÍTULO 4. POLÍTICAS DE GÉNERO

CAPÍTULO A: PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL

CAPÍTULO B: CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL

CAPÍTULO C: CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LOS TEMAS DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CAPÍTULO

CAPÍTULO D: INSTRUCTIVO ESPECIAL DE EXCEPCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DENUNCIAS URGENTES INICIADAS EN EL MARCO DEL CAPÍTULO A, CÓDIGO.UBA I-4 1

Resolución CS 4043/15. “Protocolo de Acción Institucional para la prevención e

intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual”,

TÍTULO 3. MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA PARA LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

CAPÍTULO F: SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) 1

[1] Capítulo reclasificado por el artículo 3° de RESCS-2021-940-UBA-REC como Capítulo A CÓDIGO.UBA I-59

TÍTULO 15. PERSONAL NODOCENTE

CAPÍTULO A: CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NODOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES 1

CAPÍTULO B: ESTATUTO PARA EL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES 1

TÍTULO 48. RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO A: AUDITORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES 1

CD 1338/15 Protocolo de Actuación en Casos de Emergencia

CD 3038/12 Normas de Orden y Limpieza del Predio FAUBA

CD 2769/12 Corredor de Sendas Seguras

CD 2195/11 Accesibilidad para Personas con Discapacidad

CD 2093/11 Ordenamiento Vehicular y Peatonal de la FAUBA

CD 1152/10 Uso de Espacios de esta Facultad

CD 3526/09 Servicio de Higiene y Seguridad en la FAUBA

Conocimiento del Plano Interno de la FAUBA

Conocimiento de ubicación y funcionamiento de alarmas de emergencias y de cámaras de seguridad

ARTICULO 2º: Los/las aspirantes podrán inscribirse y entregar antecedentes a través del TAD desde el 12/03/2025 hasta el 18/03/2025 inclusive. Las pruebas de oposición se

efectuarán:

Primera fecha

Examen escrito y entrevista: el día 14/04/2025 a las 10:00 hs. en la Sala de Consejo 1er piso del Pabellón Central.

Segunda fecha

Examen escrito y entrevista: el día 09/05/2025 a las 10:00 hs. en la Sala de Consejo (Solo será tomado en cuenta en los casos en que se hayan presentado objeciones, impugnaciones u observaciones en el llamado a concurso).

ARTICULO 3º: El horario a cumplir es de lunes a viernes 06 a 13hs (preferentemente). Aclarando que por razones de servicios, el cumplimentando horario de trabajo puede sufrir modificaciones de manera rotatoria y alternada, en turno laboral mañana, tarde o noche, bajo su mejor criterio, cumpliendo las 35 horas de trabajo semanales conforme la normativa existente. La remuneración para la Categoría “4” es de \$ 925.001,38 (remunerativo), más \$ 190 (no remunerativo), más adicionales si así correspondiera.

ARTICULO 4º: En cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 25 y 30 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de la Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, se designa el jurado que intervendrá en el concurso, el que quedará integrado de la siguiente forma:

- Sr. Malpartida Eduardo Daniel (Legajo N.º 120.242) Categoría 2 (Titular) Dirección de Servicios Generales, Mantenimiento de Campo y Vigilancia
- Lic. Natalia Conti (Legajo N.º 150.446) Categoría 2 (Titular) Dirección de Personal y Liquidación de Haberes.
- Abog. Julio Salazar (Legajo N.º 230.191) Categoría 3 (Titular) Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales.
- Sr. Gustavo Barros (Legajo N.º 96.472) Categoría 3 (Suplente) Dirección de Servicios Generales, Mantenimiento de Campo y Vigilancia.
- Arq. Mercedes Mansilla (Legajo N.º 149.687) Categoría 2 (Suplente) Dirección de Proyectos e Inspección de Obras

- Sr. Rubén Limardo (Legajo N.º 134.206) Categoría 3 (Suplente) Departamento de Automotores.

ARTICULO 5º: Invitar a la Asociación Gremial de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor de concurso llamado por la presente conforme con lo previsto en el art. 31 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto 366/06.

ARTICULO 6º: Dejar asentado que no se incluirá dentro de la nómina de postulantes a los aspirantes que al cierre de la inscripción no hayan presentado la documentación exigida para acceder al concurso que se tramita.

ARTICULO 7º: Regístrese, pase a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes para su difusión y resérvese en ésta hasta la culminación del trámite.